



CUT: 155609-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0102-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 30 de abril de 2024

VISTO:

La solicitud de fecha 09/set/2022 tramitada por Carlos Agustín Alva Guarniz y Santos Corina Díaz Miranda sobre solicitud de corrección de error material en la Resolución Administrativa N° 0188-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA de otorgamiento de permiso de uso sobre aguas residuales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.” y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0188-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA de fecha 12/ago/2022 se otorgó a favor de Carlos Agustín Alva Guarniz y Santos Corina Díaz Miranda permiso de uso sobre aguas residuales para su uso en el predio con código catastral N° 15445 denominado “Los Gianes, Parc. 30 (P)” ubicado en el distrito Cascas, provincia Gran Chimú, departamento La Libertad;

Que, mediante el documento del visto, los administrados solicitan la corrección del error del área total del predio con código catastral N° 15445 consignado en la resolución citada en el considerando anterior;

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMGI, se ha determinado efectivamente que mediante la Resolución Administrativa precitada, se otorgó a favor de los administrados el permiso de uso sobre aguas residuales para su uso en el predio con código catastral N° 15445, consignando en el Cuadro N° 01 del Artículo 1° que el predio tiene un área total de 1 626,68 ha y 0,500 ha de área bajo riego, siendo lo correcto que el área total es de 16,2668 ha y no como se consignó, recomendando emitir el acto administrativo de rectificación del error material advertido;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en el Cuadro 01. Datos del derecho de uso sobre aguas residuales (filtraciones) de la Resolución Administrativa N° 0188-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA de fecha 12/ago/2022, en lo referente al área del predio con código catastral N° 15445, conforme se detalla a continuación:

Dice : Área Total 1 626,68 ha

Debe decir : Área Total 16,26,68 ha

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0188-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución a Carlos Agustín Alva Guarniz y Santos Corina Díaz Miranda, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Vaquerito-El Puente, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama y realizar su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
CLGG/amgi